N.º 5073. JUEVES 3 DE AGOSTO DE 1848. 10 cuartos.

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260 rs.
Por medio año	130
Por tres meses	65
Por un mes	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año	360 rs.
Por medio año	180
Por tres meses	90

En Canarias y Baleares.

Por un año	400
Por medio año	200
Por tres meses	100

En Indias.

Por un año	440
Por medio año	220
Por tres meses	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido la siguiente manifestacion:

Excmo. Sr.: La diputacion foral de la provincia de Guipúzcoa, fiel intérprete de los sentimientos que animan á todos los pueblos de la misma, cree hoy de su deber el dirigirse por medio de V. E. al Gobierno de S. M. con el objeto de rendirle el homenaje de sus respetos y de felicitarle sinceramente por la pronta terminacion que han tenido los recientes acontecimientos de este pais, promovidos con intento de perturbar su tranquilidad y de reproducir en él las escenas de horror de que fue teatro durante la última guerra civil.

El buen sentido de los pueblos y las acertadas disposiciones que las autoridades civiles y militares adoptaron desde luego, han frustrado de tal manera los planes mal concertados de los pocos revoltosos que osaron pisar este suelo clásico de lealtad, que acosados en todas partes por las columnas de persecucion, no han tenido otro remedio que presentarse algunos á las autoridades de los pueblos, y refugiarse otros á lo mas espeso de las montañas, sin que ni aun en ellas hayan encontrado la seguridad que buscaban, por cuya razon han tenido que volver á territorio frances, de donde salieron, llevando consigo la consternacion y el desengaño mas completo.

La diputacion foral de Guipúzcoa, que se gloría de haber contribuido con todos sus esfuerzos á esta pronta y feliz solucion, se complace en felicitar por ella al Gobierno de S. M., de que V. E. es digno Presidente; y al hacerlo, tiene tambien la satisfaccion de asegurarle que todo ha vuelto en este pais á su antiguo estado normal, habiendo tomado los pueblos aquel aire animado de alegría á que son tan aficionados sus naturales. Las labores del campo siguen sin interrupcion del mismo modo que el movimiento industrial y las comunicaciones interiores. Las fiestas populares, que siempre atraen un gentío inmenso, se hallan tan concurridas este año como lo han estado en los anteriores, y esto prueba que la última sublevacion no ha dejado la menor traza en el ánimo de los naturales, que tan poco aprecio han hecho á las sugestiones que les han dirigido los enemigos del órden público.

Puede pues el Gobierno de S. M. continuar ocupándose, como hasta ahora, en su importante mision de labrar la felicidad de los pueblos, seguro de que la provincia de Guipúzcoa no le abandonará en su empeño de conservar á todo trance el órden y la paz del Estado, cualquiera que sea la bandera que se tremole en contrario sentido. Tales son los votos de su diputacion foral; y al ofrecérselos al Gobierno de S. M., no duda que querrá bien aceptarlos como la expresion mas pura de su firme adhesion al trono de su legítima Reina Doña Isabel II.

Nuestro Señor conserve por largos años la importante vida de V. E. Tolosa 27 de Julio de 1848.=Excmo. Sr.=Javier de Barcaiztegui.=Por la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa, su secretario, Ramon de Guereca.=Excmo. señor duque de Valencia, Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Los vocales del consejo provincial de Sevilla han cedido una mensualidad de la gratificacion que disfrutan para contribuir el alivio del Tesoro público en las presentes circunstancias.

S. M. ha visto con agrado esta muestra de patriótico desprendimiento, mandando que se publique en la *Gaceta* y que se den las gracias en su Real nombre á los interesados.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 2 del corriente, de no ocurrir novedad.

MINISTERIO DE ESTADO.

El cónsul de S. M. en Lisboa da parte al Sr. Ministro de Estado del fallecimiento abintestato ocurrido en aquella ciudad el dia 2 de Junio último del súbdito español Juan Antonio Gonzalez, de edad de 44 años, soltero, natural de la parroquia de San Pedro-Félix de Longares, partido de la Cañiza en la provincia de Pontevedra, el cual se hallaba empleado en la aduana llamada de las Siete Casas.

Lo que se anuncia á fin de que los herederos de Gonzalez acudan al citado cónsul de España á recoger la herencia y papeles pertenecientes al difunto, que han sido inventariados y recogidos por aquel funcionario con arreglo al convenio consular de 26 de Junio de 1845.

Continúan las firmas de las personas que en la provincia que se expresa se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta de 8 de Mayo último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del expresado mes sobre los trastornadores del órden público.

Sigue la provincia de Toledo.

PANTOJA.

Niceto Martin Navarro.
Regino Alonso.
Pablo Vallejo.
José Gomez.
Dámaso Carrasco.
Juan de Lucas.
Julian Martin.
Isidoro Plaza.
Eusebio Alonso.
Vicente Paredes.
Juan Guijarro.
Gregorio Lopez.
Andres Alonso.
Blas Seseña.
Juan Serrano.
Manuel María Sanchez.
Cayetano Garcia.
Severiano Ortega.
Deogracias Manzanedo.
Baldomero Cazorla.
Crisanto Moreno.
Justo García.
Vicente Moreno.
Victoriano García.
Pedro de la Plaza.
Aniceto Panes.
Anacleto Moreno.
Alejo Nuñez.
Fermin García.
Sabas Moreno.
Luis Perales.
Natalio Morales.
Julian de Suarez.
Julian Ugena.
Pascasio García.
Damian Diaz.
Miguel Coronel.
Indalecio Gonzalez.
Gregorio Martin.
Melitou Moreno.
Eugenio Ugena.
Gil de Roa.
Cirilo Sanchez.
Deogracias de la Plaza.
Sebastian Seseña.
José Ortega.
Isaac Alonso.
Teodoro de la Plaza.
Rosendo Martin Conde.
Casimiro Oñate.

NAVALUCILLOS.

Melquiades Ramos.
Tomas del Olmo.
Juan del Cerro.
Nicolas Muñoz Perez.
Manuel Romero.
Victor Peranton.
Manuel Peranton.
José Serrano.
Gregorio Romero.
Domingo del Cerro.
Ramon Navarredondo.
Bernardo Lopez.
Luis Megia.
Ramon Blanco.
Eugenio Megia.
José Rojas.
Félix Gomez.
José Pinto.
Ramon Blanco.
Eugenio Diaz.
Manuel de Paz.
Julian Serrano.
Luis Nevocio.
Silvestre Toledano.
Félix del Cerro.
Pablo Serrano.
Eusebio Gomez.
Domingo Bonilla.
Manuel Sanchez Lucia.
Esteban Corrodio.
Facundo Querencia.
Manuel Perez.
Blas Corroto.
Antonio Flores.
Felipe Blanco.
Elias Ramos.
Lucio del Cerro.
Fermin de Paz.
José Gomez Robledo.
Juan Pinto de la Cruz.
Manuel Querencia.
Antonio Gomez.
Juan Rico.
Claudio Perez.
Manuel de Paz.
Francisco Yepes.
Quintin del Valle.
Inocencio Illan.
Isidoro Gomez.
Casimiro Mencia.
Nemesio Martin.
Gregorio Martin.
Juan Diaz de Rojas.
Santiago Navarredondo.
Laureano de la Sierra.
Félix de la Torre.
Blas Bonilla.
Félix del Cerro.
Juan Ramos.
Juan del Valle.
Cárlos Querencia.
Antonio Toledano.
Domingo Velasco.
Ginés del Valle.
Roman Paredes.
Vicente Rico.
Antonio Corroto.
Diego Rios.
Patricio de Paz.
Juan Megía.
Gregorio Gomez.
Atanasio Vazquez.
Juan Millan.
Cárlos Muñoz.
Pablo Sanchez.
Fernando Megía.
Agustin del Cerro.
Fernando del Cerro.
Manuel Horcajuelo.
Antonio Lopez Robledo.
Julian Ortiz.
Inocente de Paz.
Victoriano Ramirez.
Bernardo Nevado.
Esteban Sierra.
Venancio Redondo.
Juan Nevado.
Julian Sierra.
Baltasar García.
Francisco Sierra.
José Bonilla.
Cándido Lopez, por sí y á nombre del resto del vecindario.

TORRICO.

Ramon Avila.
Pedro Chico.
Benigno Aillon.
Blas Chico.
Agustin Avila.
Gregorio Lopez.
José Chico de José.
Bernabé García.
Leon Chico.
José Moreno.
Cesáre Curiel.
Cándido Moreno.
Pascual Fernandez.
Julian Rufo.
Felipe Avila.
Clemente Gonzalez.
Julian Lozano.
Antonio Lozano.
Tomas Pio Chico.
Jacinto Avila.
José Moreno.
Agustin Serrano.
Fulgencio Avilá.
Domingo García.
Francisco Garcia.
Manuel Amos Chico.
Policarpo Gonzalez.
Manuel Caballero.
Matías García.
Salustiano García.
Francisco Arroyo.
Juan Chico.
Ruperto Lopez.
Antonio Arroyo.
Luis García.
Romualdo Chico.
Felipe García.
Pedro Serrano.
Andres Arrollo.
Isidoro Moreno.
Isidoro Avila.
Gerónimo Gutierrez.
Juan Miguel.
Jacinto Moreno.
Nemesio Chico.
Julian Avila.
Manuel Chico.
José Serrano.
Gerónimo Jimenez.
Pedro Gomez.
Eusebio García.
Gregorio Gomez.
Domingo Vellaneda.
José Avila de Jacinto.
Francisco Diaz.
Manuel Otero.
Antonio Vellaneda.
José Jimenez.
Julian Fraile.
Francisco Moreno.
Cárlos Fernandez.
Martin Fernandez.
Juan Sanchez.
Pedro Chico.
José Mohillo.
Simon Muñoz.
Manuel María Crespo, por sí y á nombre del resto del vecindario.

SANTA ANA DE PUSA.

Mateo Pinilla.
Victor Rubio.
Julian Huete.
Ramon Corrochano.
Santos Magan.
Manuel Cedenilla.
Hilario Pulido.
Juan Ortiz.
Hermenegildo Rubio.
Tomas Rodriguez.
Gregorio Martin.
Eugenio Pinillla.
Juan Bajo.
Felipe Pulido.
Blas Sanchez.
Francisco Magan.
Facundo Arriero.
Agapito Gonzalez.
Vicente de Ocaña.
Silvestre Fernandez.
Ventura Rodriguez.
Vicente Lopez.
Felipe Pulido.
Domingo Rubio.
Francisco Gomez.
Julian de Aro.
Blas Rodriguez.
Lorenzo Pulido.
Gerónimo Sanguino.
José Romero.
Silvestre Pulido.
Dionisio Arriero.
Remigio Gonzalez.
Andres García.
Miguel Toston.
Guillermo Martinez.
Bruno García.
Fernando Carretero.
Francisco Huete.
Gerónimo les Hijas.
Manuel Rubio.
Julian Martin.
Salvador Prieto.
Hilario Romero.
Juan de la O.
Santiago de les Hijas.
Lorenzo Sandino.
Galo Fernandez.
Antonio Fernandez.
Andres Rubio.
Ecequiel Fernandez.
Alejo Arriero.
Sandalio Mayoral.
Faustino Pinto, por sí y á nombre del resto del vecindario.

PUEBLA DE MONTALBAN.

Manuel de Echevarría.
Francisco Montalbo.
Segundo Martin.
Domingo Velez.
Manuel Lopez Cogolludo.
Casimiro Lopez.
Manuel Martin.
Tomas Balmaseda.

Gregorio Balmaseda.
Pedro Maldonado.
Rufino Sanz.
Antonio Velex.
Antonio Sanz.
Manuel Balmaseda.
Juan Balmaseda.
Francisco Martinez de la Casa.
Rufino Guix.
Rufino Vazquez.
Manuel Mucharax.
Vicente Vidal.
Juan Martinez.
Manuel del Rio.
Gregorio Consuegra.
Vicente Yustel.
Sotero Maldonado.
Fausto Cárdenas.
Juan de Hoyos.
Juan Bermudez.
Lino Corcuera.
Antonio Mestres.
Mauricio Gonzalez.
Francisco Maldonado.
Agustin Lopez.
Juan Escalonilla.
Domingo Mucharax.
Ramon Martin.
Laureano del Rio.
Inocencio Balmaseda.
Francisco Papadas.
Juan Aranda.
Alfonso Maldonado.
Antonio Cerro Lego.
Pio Soto.
Francisco Castaño Grande.
Luis García.
Vicente Valgo.
Leon Vazquez.
Francisco Cogolludo.
Valentin Alvarez.
Pantaleon Martin.
Saturio Gonzalez.
Pablo Rojas.
Alejandro Gonzalez Sastre.
Francisco Doblado.
Pablo Rojas.
Pedro Garrido.
Ramon Olarte.
Pedro Ruiz.
Casiano Varon.
Tadeo Gomez.
Francisco Vidal.
Mariano Rojas.
Lucas Perez.
José Martin Andino.
Salvador Amescua.
Luis Velez.
Antonio de Castro.
Tiburcio Aragon.
Javier Martin Aragon.
Serafin Ramirez.
Leonardo Vaquerizo.
Matias Cordero.
Pedro Soto.
Hilario Muñoz.
Juan Alonso.
Cándido Vera.

Antonio Fernandez.
Francisco Balmaseda.
Atanasio Balmaseda.
Lorenzo Moron.
Andres Balmaseda.
Andres Espinosa.
Matías Castillo.
Pedro Aragon.
Alfonso Mendoza.
Blas Menendez.
Francisco Rojas.
Cándido Tenorio.
Alejandro Gonzalez.
Francisco de la Casa.
Diego Maldonado.
Gregorio Gomez.
Gregorio Herrero.
Julian Martin Escalonilla.
Salustiano Gonzalez.
Sebastian Villapedua.
José Fernandez.
Juan Martin de Eugenio.
Gregorio Fernandez.
Juan Cogolludo.
Lorenzo del Rio.
Antonio Esteban.
Manuel Lopez.
Faustino Benavente.
Roque Fernandez Silos.
Agustin Chivato.
José Puebla Albañil.
Manuel Moron Rondin.
Pascual Martin Aragon.
Andres Macharac.
Gerónimo San Miguel.
Sabas Espinosa.
Manuel Mombela.
Francisco Balmaseda.
Eugenio Mucharax.
José Soto.
Antonio Ramos.
José Corcuera.
José Puebla.
Eugenio de los Reyes.
Francisco Javier Sanchez.
Pedro Maldonado.
Antero Espinosa.
Ambrosio Maldonado.
Angel Vera.
Ventura Martin de Eugenio.
Laureano del Cerro.
Pascual Diaz Bajo.
Nemesio Benavente.
Antonio Cordero.
Agustin Gomez Joya.
Fausto Duque.
Pascual Fernandez.
Antonio de la Palma.
Rufino Benavente.
Bernardino Vidal.
Severo Gonzalez.
Pio de la Vega.
Basilio Tirado.
Benito Tirado.
Bernardo Marin.
Juan de los Reyes Anton, por sí y á nombre del resto del vecindario.

MONTESCLAROS.

Estanislao Serranillos.
Victorio Nuñez.
Francisco Carvallo.
Isidro Albarran.
Nicomedes Manzano.
Narciso Lopez.
Saturio Albarran.
Vicente Perez.

Felipe Manzano.
Laureano Liálas.
Julian Pascual.
Benito Serranillos.
Justo y Pastor Sanchez del Arco.
José Albarran.

FUENSALIDA.

Blas Castaño.
Tomas Suarez.
Antonio Martin Caro.
Gabriel Palomino.
Ramon Zapardiel.
Mariano Flores.
Juan José Jimenez.
Gabriel Palacio.
Justo García.
José María Sanchez.
Rafael Gomez.
Cándido Suarez.
Blas Hidalgo.
Tiburcio Romo de Palacios.
Eustaquio del Hierro.
Pablo Alvarez de Rojas.
Luis Jimenez.
Hilario Merchan.
Fernando Merás.
Manuel Cabello.
Fernando Martin.
Fausto Arellano.
Gavino Silva.
Juan Gomez Quinto.

Blas Sanchez.
Manuel Zapardiel.
Vicente Caro.
Tomas Caro.
Antonio Frutos de Pascual.
Zoilo Lopez.
Manuel Frutos.
Clemente Suarez.
Manuel Caro.
Antonio Gomez.
Clemente del Hierro.
Leon Martin Caro.
Manuel de Rojas.
Cayetano Guerra.
Mariano Pascual Benitez.
Santos Moncayo.
Santiago García.
Claudio Fernandez.
José Moreno.
Rafael Redondo.
Eustaquio Sanchez.
Agustin Arellano.
Agustin Rodriguez.
José Diez de Tejada.

LAGARTERA.

Juan Moreno.
Lorenzo Igual.
Agustin García.
Rafael Alia.
José Cano.
Francisco Moreno.
Manuel Sanz.
Tomas Dorado.
Miguel Alia.
Ramon García.
Rafael Moreno.
Pedro Igual.
Hermenegildo Crespo.
Felipe Moreno.
José Alia.
Francisco Alia.

José Perea.
Roque Gomez.
Manuel Alia.
Antonio Herranz.
Pedro España.
Vicente Moreno.
Pascual Perez.
Francisco Moreno.
Miguel Lozano.
Juan Alia.
Melchor Alia.
Manuel Bermejo.
Pedro Sanchez.
Juan Encina.
Pedro Igual.
Francisco Igual.
Juan Pimentel.
Salvador Cano.
Angel García.
Blas Alia.
Ramon Jimenez.
Pedro Moreno.
Ramon Lozano.

Francisco Amor.
Manuel Moreno.
Manuel Pino.
Francisco Moreno.
Vicente Moreno.
Antonio Alia.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL
DE FINCAS DEL ESTADO.

Por providencia del Sr. intendente de la provincia que á continuacion se expresa, está señalado, en su respectiva capital, para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletin* los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales, en los mismos dias y horas de doce á una, ante los Sres. jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

ORENSE.

Dia 6 de Agosto ante los Sres. D. José María Montemayor y D. Francisco Montoya.

Subasta para el arrendamiento por frutos de las rentas que á continuacion se expresan, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha escribanía.

PRESUPUESTO DE LAS RENTAS QUE PERTENECIERON Á LA MAYORDOMÍA DE LAS MONJAS DE ALLARIZ.

		Cantidad que sirve de tipo.
Renta fija de centeno por la medida pequeña y por la mayor, inclusa la que se cobra en el coto de Lorense, 2235 ferrados y 3½ cuartillos á 3½ rs..	7,823..17	
Idem de trigo por la medida mayor y por la menor 391 ferrados y 16 cuartillos á 10 rs.	3,917	12,075..17
Idem de maiz 10 ferrados á 5 reales.....	50	
Idem de mijo 50 ferrados á 2½ rs.....	125	
Idem de castañas secas, 20 ferrados, á 7 rs.....	140	
Idem de paja triga un carro, y por él.....	20	
Idem en dinero por derechuras y censos, inclusos el del libro de depósito.....		10,063.. 2
		22,138..19

DEMOSTRACION.

Importan los frutos.....	12,075..17	
Se rebaja por una sexta parte.	2,012..20	
	10,062..31	10,062. 31
Renta á dinero.....		10,063 . 2
TOTAL.....		20,125..33

PRESUPUESTO DE LAS RENTAS QUE PERTENECIERON AL MONASTERIO DE MONTEDERRAMO EN SU CASA MATRIZ Y GRANJA DE SEVANELLO.

Renta fija de centeno de 5959 ferrados y 3 cuartillos, á 3 reales.....	17,878..17	
Idem de trigo 10 ferrados, a 7 rs.....	70	
Idem de vino 67½ cañados, á 7 rs.....	472 .17	20,719.. 4
Idem de 6 carros de yerba á 20 rs.....	120	
Idem de 2 carros de leña á 8 reales.....	16	
Idem de 3063 libras de tocino á 24 mrs. cada una.....	2,162 . 4	
Idem por cesos, desechos y otras especies, reducidas á dinero.....		6,153..26
		26,872..30

DEMOSTRACION.

Importan los frutos.....	20,719.. 4	
Se rebaja de la sexta parte...	3,453.. 6	
	17,265..32	17,265..32
Renta á dinero.....		6,153..26
TOTAL.....		23,419..24

ENCOMIENDA.

Dia 31 de Agosto ante los Sres. D. Miguel María Duran y D. José de Celis Ruiz.

ENCOMIENDA DE BEADE DE LA ÓRDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Una granja sita en la parroquia de Santa María de Beade, cerrada sobre sí, compuesta de 96 cavaduras de viña rasa de primera calidad, con algun parral y un poco de labradío dedicado á huerta, con fuente bien construida, y á un costado de ella una mina de agua con que se riega y fertiliza; todo bien losalizado, poblado y cultivado, y por consiguiente en el mejor estado de produccion: no resultan cargas contra dicha granja: ha sido tasada por los peritos en 64,900 rs., y capitalizada por el resultado de sus productos en 84,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del importe de la finca que antecede se hará en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicacion, y el resto por octavas partes en los años sucesivos segun las órdenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos para la subasta que quedan señalados.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

Practicada la tasacion de las fincas que á continuacion se expresan procedentes del clero regular, con arreglo á las instrucciones vigentes, se anuncia el remate de las mismas por los juzgados de esta capital y partido donde radican, asi como por los de la corte si fuesen de mayor cuantía, que han de tener lugar en el dia y hora que se citan en las casas consistoriales de esta capital ante el señor juez de primera instancia y escribanía que se expresará, administrador de fincas del Estado, comisionado del Banco español de San Fernando, y citacion de uno de los caballeros síndicos del Excmo. ayuntamiento constitucional.

Subasta para el 17 de Agosto de 1848 de doce á una del dia.—Juzgado de la derecha y escribanía de D. Manuel Llorente.

Una haza de 12 celemines de tierra calma, partido de los Tejares, término de Lucena, que perteneció al convento de Santo Domingo de la misma: linda por el Este con tierras de los herederos de Doña Narcisa de Rojas, al Sur con el rio de referida ciudad, al Poniente con la Pontanilla del mismo, y al Norte con el camino de Puente Genil: está arrendada hasta el 15 de Agosto de 1850 en 45 rs. ánuos: no tiene cargas: ha sido capitalizada en 1350 rs., y apreciada en 2400 rs. en que se subasta.

Una suerte de viña compuesta de 3 aranzadas, con 4100 plantas, partido de la cañada de Cartas, término de Lucena, que fue de dicha procedencia: linda á Levante con viñas de D. Juan de Cárdenas, presbítero, al Poniente con otras de D. José Hidalgo Muñoz, y al Norte y Sur con manchonas del mismo señor: arrendada hasta el 15 de Agosto de 1850 en 180 rs. ánuos: no tiene cargas: ha sido apreciada en 4500 rs., y capitalizada en 5400 por los que se subasta.

Un majuelo de 2½ aranzadas con 3750 plantas, partido del Cabezo, término de dicha ciudad de Lucena, que perteneció á referido convento: linda por Oeste con majuelo de José del Valle, al Norte con manchon de los herederos de Diego de Luque, al Este con tierra manchon del mismo suprimido convento, y al Sur con majuelo de D. José Lozano: no tiene cargas, y está arrendado hasta el 15 de Agosto de 1850 en renta anual de 52 rs., que asciende su capitalizacion á 1560 rs. y su aprecio á 2750 en que se subasta.

Una haza de 5 celemines de tierra calma, nombrada el Corralon de San Roque, término de Lucena, procedente del convento de San Francisco de Paula de dicha ciudad: linda al Este con tierras de los herederos de Doña Narcisa de Rojas, al Sur con el corralon del conde de Hust, al Oeste con el callejon de las Tinajerias, y al Norte con el camino de Priego: no tiene cargas, y está arrendada hasta el 15 de Agosto de 1850 en renta de 50 rs. anuales, habiendo sido capitalizada en 1500 rs., y tasada en la misma cantidad por la que se subasta.

Una suerte de olivar de 2 aranzadas, una laborable y otra de manchon, con 40 olivos, partido del Cerrillo Tardido, término de Lucena, procedente de San Francisco de Paula de la misma: linda al Levante con olivar de Juan José Ramirez Castilla, al Norte con tierras manchon perdidas que se ignora su dueño, al Poniente con otras de los herederos de Antonio Cabeza, y al Sur con el camino de Priego: no tiene cargas: capitalizada bajo la renta de 10 rs. en 300 rs., apreciada en 600 rs., por cuya cantidad se saca á subasta; y sin embargo de estar arrendada hasta Carnaval de 1852, fue condicion expresa del contrato que, caso de venderse la finca, no tendria efecto mas que el primer año de arrendamiento que vence en dicho plazo de 1849.

Otra suerte de olivar de 5 aranzadas con 125 pies, partido de la Cruz de Araceli, término de Lucena, que perteneció al convento de carmelitas descalzos de dicha ciudad: linda por el Este con olivar de D. Francisco Rebanales, al Sur con otro de D. Francisco de Paula Rios, al Oeste con otros pequeños, cuyo dueño se ignora, y al Norte con el camino que va al santuario de la Vírgen de Araceli: no tiene cargas: capitalizada bajo la renta de 94 rs. en 2820 rs., tasada en 3500 rs. en que se subasta; y sin embargo de estar arrendada hasta Carnaval de 1852, no se respetará el contrato mas que por el primer año de arrendamiento que vence en dicho plazo de 1849.

Una suerte de olivar de 100 aranzadas con 125 olivos, partido de las Juanicas, término de Lucena, que perteneció á dicho suprimido convento: linda por Oeste con la servidumbre de dicho partido, al Sur con el arroyo de Martin-Gonzalez, al Este con olivar que nombran de Horquilla, y al Norte con otros de Doña María del Amparo Navarro: no tiene cargas: capitalizada bajo la renta de 114 rs. en 3420, tasada en 4500, por cuya cantidad se subasta; y sin embargo de no cumplir su contrato hasta Carnaval de 1852, no se respetará mas que el primer año de arrendamiento que vence en dicho plazo de 1849.

Otra suerte de olivar de aranzada y media con 47 plantas, cubierta de matas y sumamente deteriorada, pago del arroyo del Alamedal, término de la villa de Cabra, que perteneció al convento de San Francisco de Paula de la misma: linda por Levante con olivares de Francisco García, al Norte con otros de los herederos de Barrio Nuevo, á Poniente con tierras de las capellanías que administra D. José Osuna, y al Sur con el arroyo del partido: capitalizada bajo la renta de 47 rs. en 1410: apreciada en 675 reales, y se subasta por su capitalizacion: no tiene cargas, y está arrendada hasta Carnaval de 1849.

Una huerta nombrada del Valle en el ruedo de Lucena, compuesta de 2½ fanegas de tierra, con 20 olivos, 3 higueras y un estanque de cantería con reducido veneró, por lo que no puede regarse dicha tierra, todo cercado de tapia de inferior calidad y en estado de deterioro: perteneció al convento de San Francisco del Valle de Lucena, vulgo San Bernardino: linda al Sur con el camino de Málaga, al Oeste con tierras de los herederos del conde de Hust, al Norte con otras del duque de Medinaceli, y al Este con el egido y convento referido, capitalizada bajo la renta de 350 rs. en 10,500 rs.: apreciada en 15,000 rs., por cuya cantidad se subasta: está cumplido su contrato y no tiene cargas.

Una suerte de viña de 2½ aranzadas con 3750 plantas, partido del Vinazo ó Mortero, término de Lucena, que perteneció al convento de Santo Domingo de la misma: linda á Levante con manchones de la Hacienda, al Norte con otros de los herederos de Diego de Luque, al Poniente con viñas de José del Valle y otros de D. José Lozano, y al Sur con otras del mismo Sr. Lozano: capitalizada bajo la renta de 80 rs. en 2400: apreciada en 750 rs. y se subasta por la capitalizacion: no tiene cargas.

Una suerte de olivar de 2 y ½ aranzadas con 70 plantas de olivo, partido del arroyo del Almendral, término de Cabra, procedente del convento de San Francisco de Paula de dicha villa: linda á Levante con olivar de D. Lucas Jimenez, al Norte con otros del mismo señor, al Poniente con olivar de D. Juan de Mata Burgos, y al Sur con el arroyo del partido: apreciada en 1250 rs.: capitalizada bajo la renta de 60 rs. en 1800 rs. en que se subasta, y arrendada hasta Carnaval de 1849: no tiene cargas.

Una casa que conforme á órden superior se enagena por ruinosa, marcada con el núm. 18 en la calle de la Madera baja, calleja nombrada del Altillo, procedente de las religiosas de Jesus María de esta ciudad, que tiene 234 varas de area superficiales, con portal de entrada, patio con pozo y pila, cocina y corral, con cuatro habitaciones bajas y tres altas: capitalizada bajo la renta de 240 rs. que ha devengado en 5400 rs., y apreciada en 6020 rs. en que se subasta: no tiene gravámen alguno.

Nota. Los remates de las fincas que anteriormente constan se deben subastar en las cabezas de partido donde radican á la vez de ejecutarse en esta capital. El pago del remate debe hacerse en ocho años; quinta parte al tomar posesion, y una octava en cada uno de los años siguientes; tercera parte en papel de la deuda del 3 por 100: otra tercera en la del 4 por 100, y las restantes en deuda sin interes. Han sido tasadas y capitalizadas con arreglo á las órdenes vigentes.

Córdoba 3 de Julio de 1848.=Rafael Gonzalez Autran.

PROVINCIA DE VALENCIA.

Relacion de las fincas nacionales que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de esta provincia.

Una tierra arrozar de 5 hanegadas en Alcira, partida de la Mulata, procedente de trinitarios de Alcira: renta anual 320 rs.: pedida su tasacion.

Otra tierra de 5½ hanegadas en Alcira, procedente de idem, renta anual 320 rs.

Una casa en Algemesí, calle de los Anades, procedente de dominicos de Algemesí, renta anual 240 rs. y 32 mrs.

Un huertecito dentro del convento en Ayora, procedente de dominicos de Ayora, renta anual 45 rs.

Una tierra huerta de 4 tahullas en Ayora, partida de la Cruz vieja, procedente de dominicos de Ayora, renta anual 165 rs.

Otra casa con bodega y granero en Alcublas, procedente de la cartuja de Vall de Cristo, sin arrendar.

Otra casa en Benimuslem, procedente de Santo Domingo de Valencia, renta anual 240 rs.

Un solar de casa en Carcagente, procedente de fincas adjudicadas, sin arrendar.

Una tierra secano con olivos de 29 hanegadas tres cuartones en Carlet, partida del Molino de la Torre, procedente de fincas adjudicadas, renta anual 90 rs. y 12 mrs.

Otra tierra campa de 16 hanegadas tres cuartones en Carlet, partida de Masalet, procedente de fincas adjudicadas, renta anual 504 rs. y 6 mrs.

Un horno de pan cocer en Carlet, calle Mayor, procedente de fincas adjudicadas, renta anual 1054 rs.

Un horno de pan cocer en Catadau, calle del Horno, procedente de fincas adjudicadas, renta anual 481 rs. y 30 maravedís.

Una tierra arrozar de 16 hanegadas en Cullera, partida del Cebollar, procedente de agustinos de Alcira, renta anual 640 rs.

Una tierra huerta de 8 hanegadas en Cullera, partida del Cabezol, procedente de agustinos de Játiva, renta anual 461 rs.

Otra tierra arrozar de 7 hanegadas en Cullera, procedente de agustinos de Játiva, renta anual 189 rs. y 4 mrs.

Otra tierra arrozar de siete hanegadas y otra huerta de 8 hanegadas tres cuartones en Cullera, procedente de agustinos de Játiva, renta anual 542 rs. y 4 mrs.

Otra tierra con olivos, de 4 cahizadas en Chiva, partida de la Cañada del Corral, procedente de fincas adjudicadas, sin arrendar.

Una tierra huerta de 3 hanegadas en Guadasuar, partida de Tarragona, procedente de gerónimos de la Murta, renta anual 60 rs. y 8 mrs.

Una tierra viña de 6 hanegadas en Guadasuar, partida de la Paridera, procedente de dominicos de Algemesí, renta anual 68 rs.

Una casa calle del Hospital en Játiva, procedente de dominicos de Játiva, sin arrendar.

Otra casa calle de los Santos en Játiva, procedente de agustinos de Játiva, renta anual 150 rs. y 20 mrs.

Un pedazo tierra de 3 cahizadas en Lombay, procedente de dominicos de Lombay, renta anual 280 rs.

Otro pedazo secano de dos cahizadas en Lombay, partida de Pasalvir, procedente de dominicos de Lombay, sin arrendar.

Otro pedazo viña de una cahizada en Lombay, procedente de dominicos de Lombay, sin arrendar.

Tres jornales secano en Montesa, partida del Rosinet, 2 idem idem, partida del Bancal, 4 idem idem, partida de la Foya, y un pedazo tierra, partida del Rabalet, procedentes de fincas adjudicadas, renta anual 715 rs.

Una tierra viña de 6 hanegadas en Murviedro, partida de Gausa, procedente de trinitarios de Valencia, sin arrendar.

Otra tierra arbolado de 12 hanegadas en Murviedro, partida de la Vila, procedente de trinitarios de Murviedro, renta anual 108 rs.

Otra tierra viña de 4 hanegadas en Murviedro, partida de Gausa, procedente de trinitarios de Murviedro, renta anual 120 rs.

Otra tierra secano de 6 hanegadas en Murviedro, partida de Gausa, procedente de la cartuja de Ara-Christi, sin arrendar.

Otra tierra de 18 hanegadas en Murviedro, partida de Gausa, procedente de la cartuja de Ara-Christi, sin arrendar.

Otra tierra marjal de 2 hanegadas en Murviedro, partida de Gausa, procedente de la cartuja de Ara-Christi, sin arrendar.

Otra tierra marjal de 5 hanegadas en Murviedro, partida de Gausa, procedente de la cartuja de Ara-Christi, sin arrendar.

Otra tierra marjal de 5 hanegadas en Murviedro, partida de Gausa, procedente de la cartuja de Ara-Christi, sin arrendar.

Otra tierra marjal de 5 hanegadas en Murviedro, partida de Gausa, procedente de la cartuja de Ara-Christi, sin arrendar.

El edificio-convento en Ollería, procedente de capuchinos de la Ollería, sin arrendar.

Nueve millares viña en Ollería, procedente de dominicos de la Ollería, renta anual 300 rs.

ANUNCIO OFICIAL

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Las oficinas de la comision de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de esta capital se han trasladado del núm. 7 en la plaza Mayor, donde estaban situadas, á la calle de San Miguel, núm. 21 primero, cuarto principal.

Lo que se pone en conocimiento del público para su gobierno.

Madrid 1º de Agosto de 1848.=Lorenzo Flores Calderon.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tenencia de alcalde de Madrid.=Distrito de la Inclusa.=Se cita y emplaza por segunda y última vez á Doña María del Milagro Rincon, vecina de esta corte, cuya habitacion se ignora, para que en el dia 5 del corriente mes, y hora de once á doce de su mañana, bajo la multa de 100 reales, comparezca en la audiencia del Sr. D. José Fernandez de Quesada, caballero de la Real y distinguida órden española de Cárlos III y teniente alcalde del distrito referido, la cual se halla calle del Meson de Paredes, núm. 25, cuarto principal, á celebrar juicio de conciliacion con Don Pedro Lefebre, apoderado de la junta liquidadora de la sociedad Villa de Madrid; advertida que de no hacerlo se la declarará incursa en dicha multa, dará el juicio por intentado y librará la certificacion correspondiente.

Madrid 1.º de Agosto de 1848.=Por mandado del señor teniente alcalde, Pablo de Celis.

El licenciado D. Ramon Tabarés y Lozano, juez de primera instancia del partido de Ledesma.

Por el presente cito, llamo y emplazo por único pregon y edicto, y término de 30 dias á Pedro Rodriguez, prófugo, vecino de Monleras, para que dentro del mismo, a contar desde este anuncio, se presente en la cárcel nacional de esta villa á responder á los cargos que resultan contra el mismo en la causa que instruyo por hurto de tres cerdos de la pertenencia de sus convecinos Antonio Rodriguez Sardon y Antonio Rodriguez Vicente, ejecutado en la noche del 14 del último Junio; apercibido que de no hacerlo se seguirá la causa en rebeldía y entenderán las diligencias con los estrados de la audiencia.

Dado en Ledesma á 24 de Julio de 1848.=Ramon Tabarés y Lozano.=Por mandado del Sr. juez, Tomas Trilla.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 30 de Julio.—(Del Barcelonés.)

Parece que al fin está resuelta la exposicion pública de los proyectos de la plaza de Capuchinos que fueron premiados por la junta censora al efecto nombrada y de los que pertenecen á opositores que no tuvieron dificultad en revelar sus nombres. Si es así no saldrán fallidas las promesas de los Sres. Jefe superior político de la provincia y corregidor de esta ciudad, y los inteligentes, y con ellos el público, podrán satisfacer su deseo de ver hasta qué punto hubo de ser justo el fallo de aquel tribunal, maxime, si como se espera, á la exposicion de las obras va acompañada la publicacion del dictámen censorio, acostumbrada en todos los paises del mundo, y la manifestacion de las memorias facultativas referentes á las mismas obras, pues sin esta doble circunstancia, los conocedores en el arte de la buena edificacion no podrian apreciar en su justa medida el mérito absoluto y respectivo de los indicados proyectos.

(Del Fomento.)

Ha obrado con la prevision que era de esperar en sus vocales la junta directiva del Instituto industrial de Cataluña al dejar permanente la exposicion con que solemnizó su apertura para ofrecer ocasion á que la visiten los comisionados regios, cuya llegada se aguarda por momentos; pues aun siendo una escasísima muestra de nuestros medios productores, segun lo manifiesta aquella corporacion en su último manifiesto, basta como simple indicio de los muchos ramos que comprende nuestra industria á superar la mezquina idea que de su extension se tiene formada en otras provincias del reino, al paso que manifiesta cuán espontáneamente cooperan en este país todas las voluntades á los progresos industriales, y cuan poderosos elementos, cuántos eficaces recursos posee ya en el mismo instante de su nacimiento la nueva institucion creada por la celosa junta de fabricas.

Organízase en pocos dias el primer instituto industrial de España, y no solo se disputan muchísimos individuos de diversas clases el honor de ser considerados como socios fundadores, sino que rivalizan los fabricantes en desprendimiento y actividad para cubrir con variados artefactos las paredes del local destinado á una exposicion improvisada y momentánea: pronto falta espacio para colocar los numerosos y variados objetos que se presentan, entre los cuales la eleccion es dificil, si no imposible; pronto se ven allí reunidos productos heterogéneos hasta el punto de no quedar apenas sitio para la industria algodonera, como para protestar mudamente contra los errores económicos de aquellos que consideran ser esta industria capital una planta perniciosa, cuyas creces solo se logran robando el jugo de otras mas apropiadas á las condiciones de nuestro suelo.

En la sombra de exposicion del Instituto, muestran orgullosas sus progresos cien industrias diferentes que hubieran de estar en lamentable atraso si fuese cierto lo que se declama sobre monopolio algodonero, pero que en el desarrollo maravilloso de la primera entre las industrias modernas, encuentran su elemento de vida, apoyo estable, estímulo constante.

La exposicion del Instituto, demostracion práctica del íntimo ó indispensable enlace entre todos los ramos de la produccion nacional, es importantísima bajo este aspecto, no puede ser mas oportuna para ilustrar á los visitadores nombrados por el Gobierno en el desempeño de su delicado encargo; les ayudará á formar un primer concepto general y aproximado sobre la importancia de la riqueza cuya creacion se debe al sistema proteccionista, y sobre la serie de eslabones que forman la gran cadena industrial, con tan mútua dependencia, que al suprimir uno solo caen y rómpense infaliblemente los demas. Seguramente los comisionados regios, despues que hayan podido apreciar la evidencia de este hecho, andarán mas precavidos contra ciertas prevenciones que antes de observarle por sí mismos hubiesen aceptado como incuestionables bases, estarán sin duda mas dispuestos á comparar y combinar diversos datos con el debido aplomo al querer formarse una conviccion exacta sobre el porvenir de la industria española, y habrán de sentirse menos inclinados á resolver precipitadamente el complicado problema cuya solucion imparcial estan llamados á preparar con sus juiciosas observaciones.

Grande, inmenso será ya este resultado; pero á la vez en la exposicion del Instituto leerán la importancia de este establecimiento, descubrirán las fuertes simpatías que en su cuna le rodean, podrán prever la próspera vida que le aguarda y deducir naturalmente lo mucho que vale y lo mucho que promete una industria capaz de procurarse sin agena auxilio este foco de adelantos: comprenderán tambien que no son ignorantes empíricos ni apocados rutineros los industriales españoles cuando asi se lanzan por la senda de progreso que les enseña el ejemplo de las primeras Potencias europeas: conocerán por último que está arraigado en el pais el espíritu de asociacion; que posee ademas las inestimables dotes de arrojo y perseverancia; que emplea los medios mas eficaces para llegar al completo desarrollo de los naturales elementos de riqueza. La exposicion del Instituto y la llegada de la comision régia de visita industrial fomarán una coincidencia altamente favorable.

Sevilla 30 de Julio.—(De la Union.)

El domingo próximo pasado asistimos á los exámenes celebrados en el colegio de la Purísima Concepcion, situado frente á la capitanía general, y salimos sumamente complacidos por su brillantez y la mucha variedad de objetos que tuvimos ocasion de examinar. Los dos dias anteriores se habian consagrado á las ciencias, y el último quedaba reservado para los ramos de adorno. Lo primero que llamó nuestra atencion fue la sala destinada á la exposicion de los trabajos ejecutados por las alumnas del colegio. En ella no supimos que admirar mas, si la abundancia de objetos, ó la delicadeza con que estaban ejecutados. Las paredes estaban cubiertas de cuadros bordados, unos en tapicería, de relieve otros, varios de felpilla, algunos en imaginaria y dos litografiados, que nos gustaron mucho por no ser muy comun esta clase de bordados. Las mesas aparecian con pañuelos bordados en nipe, tirantes en tapicería y otros muchos adornos, sobresaliendo entre todos un cojin en tapicería, y un amito bordado tambien en nipe. Abundaban ademas los dibujos colocados en cuadros y mapas geográficos. Pasamos despues á examinar las colecciones de planas, y nada nos dejaron que desear. Pero lo que mas sorprendió al público fue la facilidad con que las alumnas comprobaron á vista de todos sus propias obras, trabajando en los distintos géneros de labores que se hallaban en la exposicion.

A continuacion ejecutaron algunas piezas en el piano, distinguiéndose entre todas la señorita Doña Carlota Prieto, que si bien habia concluido su educacion el año anterior en el colegio, reveló mucha disposicion é inteligencia en el duo de *Attila*, que tocó con valentia y firmeza. La señorita Doña Teresa Bernardez nos agradó tambien en su cavatina del *Hernani*, y en una cancion que se acompañó ella misma á la guitarra. El acto concluyó con el baile, en que lucieron sus gracias casi todas las alumnas del colegio.

No terminaremos este artículo sin elogiar debidamente el amor y celo por la educacion del Sr. corregidor que presidió estos exámenes, dejando consignado en un oficio honorífico su satisfaccion, y dando las gracias á la señora directora y profesores en nombre de la Excma. corporacion que preside por sus desvelos en la enseñanza. Tan noble conducta honra á quien lo observa, y debiera ser imitada por todos los que tienen á su cargo objetos tan caros como la felicidad y bienestar de los ciudadanos.

(Del Centinela.)

Hemos visto el cuadro que el eminente artista D. José María Romero ha regalado á S. A. la Serma. Sra. Infanta, y no obstante que no nos creemos peritos en la materia, nos parece que no podrá tachársenos de parciales al constituirnos en justos encomiadores del mérito de la obra en que nos ocupamos.

Parece que visitando S. A. la catedral, y contemplando detenidamente algunas de las preciosas obras que en aquel templo se conservan, le llamó sobre todo la atencion el cuadro de San Antonio, pintado por el inmortal Murillo, y deseosa de obtener una copia encomendó su ejecucion al señor Romero, quien regaló á S. A. una que hacia algun tiempo tenia hecha. S. A., conociendo el mérito de la obra, la apreció debidamente, y encargó á su autor otra copia de santo Tomas de Villanueva, para que sirviera de pareja á la que le habia regalado anteriormente.

El Sr. Romero ha concluido ya su copia, en la que se puede decir, sin temor de exageracion, que ha comprendido perfectamente el pensamiento del autor del original, reproduciendo en él todos los encantos con la admirable maestría del inimitable Murillo.

Quisiéramos que los apasionados al arte examinaran detenidamente esta preciosa obra, que da al mundo una exacta idea de la habilidad y aprovechamiento de los artistas sevillanos.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

GRAN BRETAÑA.

LONDRES 26 DE JULIO.

Liverpool 25 de Julio.=Se hacen los mayores preparativos para oponer á la insurreccion la mas vigorosa resistencia. Se han puesto al corriente algunas piezas de artillería, y se han recibido del Gobierno 2000 fusiles y abundante cantidad de municiones. La policía no descansa. El ejemplo de Liverpool es seguido por otras muchas poblaciones.

Pasan de 20,000 los juramentos que se han prestado ya en esta ciudad para constables especiales. Estan designados los puntos de reunion para un caso necesario, y durante la noche vigilan muchos centinelas para que pueda darse oportunamente la señal de alarma. Mas de 1000 trabajadores del puerto han sido admitidos á prestar el juramento de constables: se les han repartido á todos bastones bastante gruesos. La ciudad está tranquila.

Manchester 25 de Julio.=Los miembros de los clubs confederados se han reunido esta noche á las nueve en sus puntos respectivos, y se han dirigido despues á un extenso llano cerca de la iglesia católica romana de Cheethamhil-road. La reunion ha sido muy numerosa. No se ha pronunciado ningun discurso, pero se han dado consecutivamente tres generales aplausos por el triunfo de la causa que defienden, dispersándose en seguida la reunion. La autoridad habia adoptado de antemano algunas medidas para impedir toda clase de desórdenes; dos fuertes destacamentos de dragones se habian situado cerca del sitio donde debia celebrarse la reunion, y su presencia impuso respeto á la multitud. La ciudad está tranquilida.

FRANCIA.

PARIS 27 DE JULIO.

Las noticias que se reciben de Irlanda no anuncian que se haya hecho tentativa alguna de insurreccion. El acta de suspension del *Habeas corpus* se expidió el lunes por medio de un vapor estacionado en Liverpool, que la condujo inmediatamente á Dublin. Hallándose declarada la ciudad en estado de sitio, el Gobierno tenia tomadas todas las medidas necesarias para que no se alterase el órden, y es probable no haya ningun movimiento en Dublin. Al saber los clubs confederados el voto del Parlamento, se reunieron, pero fue para acordar por sí mismos su disolucion. Los principales jefes han abandonado la ciudad, y se han expedido mandamientos de prision contra Mr. O'Brien y contra Mr. Meagher: dícese que ambos han sido arrestados en el condado de Werford: pero esta noticia no se asegura como cierta.

La disolucion voluntaria de los clubs en Dublin hace creer que la insurreccion no estallará en este punto; pero es posible que se refugie en algunas provincias que son el verdadero foco. Reina un verdadero terror en los campos, y de todas partes envian á Dublin los objetos preciosos para ponerlos en salvo, y los granjeros se afanan en convertir en oro cuanto tienen para poder ocultarlo. Es cierto que la revolucion estalla; hay algunos condados en los cuales los propietarios aislados se verán expuestos á los mayores peligros.

Hasta ahora nada hay empezado; pero á nuestro parecer es inevitable que haya algun conflicto sangriento en algunas provincias. Los condados que mas males causaron en la gran rebelion de 1798 y en los que primero estalló la insurreccion fueron los de Wexford, de Waterford y de Tipperary. El lord lugarteniente ha formado un campamento en la frontera de estos tres condados, y alli es donde se verterá mas sangre si se da el grito.

Escriben del Ducado de Limburgo:

Los diputados limburgueses á la Asamblea nacional de Francfort llegaron á Limburgo el 21 de este mes de vuelta á sus provincias, y han dirigido la circular siguiente á sus representados:

«Señores, acaba de decidirse la suerte de Limburgo. La Asamblea nacional alemana ha declarado unánimemente de una manera irrevocable que el ducado de Limburgo es un Estado aleman, y que no puede ser considerado como una provincia neerlandesa. La cuestion de la liquidacion de la deuda queda abandonada á la aprobacion de la Asamblea nacional, en la cual hallaremos una garantía segura contra cualquier apremio que trate de imponérsenos por una deuda extrangera. Señores, vuestros Diputados creen de su deber recomendar poderosamente á sus conciudadanos la necesidad de mantener la tranquilidad y respetar las leyes establecidas, hasta que sean reemplazadas por otras. Tal es el deber de todo ciudano.=Firmado: Baron Van Scherpenzeel, A. Schoenmaeckers.»

VARIEDADES.

Ensayo histórico sobre la legislacion italiana en sus relaciones con la industria y el comercio.

ARTICULO TERCERO.

En parte ninguna fue mas favorecida ni mas honrada la industria que en Florencia. Esta ciudad, cuyos habitantes sabian unir el ideal y la magnificencia de las artes liberales con el cálculo regular y positivo del comercio, fue la primera que dió el ejemplo de un Gobierno fundado en la industria. La Constitucion que en 1266 adoptaron los gibelinos para Florencia tenia por base las corporaciones de artes y oficios. Cada corporacion (*arte*) tenia sus oficiales y sus reglamentos particulares, y formaba una compañía de milicia distinta y con bandera propia. Estas corporaciones fueron al principio de 12, siete que eran calificados de mayores (*maggiori*) y cinco inferiores (*minori*), que despues subieron hasta 14.

Las siete corporaciones superiores eran las de los jueces y notarios, los mercaderes de paños extrangeros, los banqueros, los médicos y farmacéuticos, los mercaderes de seda y de quincalla; en fin, los que trataban en pieles. Las corporaciones inferiores comprendian todos los oficios, tales como camiseros, zapateros, carpinteros &c.

Pero entre todas estas industrias habia tres cuya importancia era mayor que las otras, y que dominaban, por decirlo asi, el comercio de Florencia. Estas eran la industria de la lana, de la seda y la del numerario ó del Banco.

Las manufacturas de telas de lana eran muchas y muy florecientes en Florencia desde el siglo XIII, habiendo contribuido mucho al desarrollo de este ramo de comercio el órden religioso de los *Humiliés*. El Gobierno concedió á las personas y á los bienes pertenecientes á este órden la exencion de toda clase de impuesto.

De los mismos privilegios gozaban los obreros extrangeros que iban á Florencia para ayudar aquella industria.

Destináronse calles y cuarteles particulares para el establecimiento de estas manufacturas. Una vez recibidos como inquilinos en una casa estos manufactureros, no podian ser despedidos por el propietario, como él no ejerciese la misma profesion.

La importacion de paños extrangeros estaba en parte prohibida absolutamente, en parte sometida á un derecho de 5 florines de oro por cada pieza de 34 *braccia*.

Estaba prohibido á los obreros trasportarse fuera de la ciudad para llevar á otra parte su industria. Tampoco se permitia la exportacion de las primeras materias. Habiánse tomado severas precauciones para que el producto de las fábricas florentinas fuera siempre de la mejor calidad y desafiase toda rivalidad y concurrencia.

Los manufactureros florentinos no podian retener y vender telas de lana fabricadas á la otra parte de los Alpes, pues este comercio estaba reservado á una clase de mercaderes llamados de *Kalimala*, nombre que se aplicaba á todos los que vendian paños extrangeros. Cada pieza de paño debia llevar en ambas puntas el sello de la corporacion de Kalimala. Las telas sufrian distintas modificaciones, particularmente en lo concerniente al tinte y á la forma.

Pero volviendo á las manufacturas florentinas, debe notarse que estaba prohibido á todo el mundo recibir en prendas de los obreros las herramientas de sus respectivos oficios.

En fin, siguiendo la costumbre de todos aquellos grandes cuerpos de oficios, tenian un juez particular, leyes y reglamentos que les eran propios.

Trescientas eran las manufacturas de telas de lana á principio del siglo XIV, fabricándose cerca de 10,000 piezas al año. Habia 20 almacenes de paños extrangeros donde entraban cerca de 10,000 piezas de paño de valor de mas de 300,000 florines de oro al año, sin contar los que se empleaban de Florencia en el extrangero.

La Italia debe á Rogiero, Rey de Sicilia, la introduccion de las manufacturas de seda. Parece que habiendo aprendido los sicilianos esta industria de los griegos, la trasmitieron á los luqueses, y que cuando Luca fue saqueada por Uguecione de la Jaigiola en 1315, se retiraron á Florencia los habitantes de esta ciudad. Los privilegios de que gozaban las manufacturas de telas de seda eran casi los mismos que se concedian á las manufacturas de telas de lana.

Dióse impulso á la produccion de la primera materia, y mucho antes de que se ocupasen formalmente de manufacturar la seda; abundaban las moreras en Italia, cuidándose mucho del cultivo de estos árboles en el territorio de Florencia. En 1423 se eximió de todo derecho de entrada en la ciudad á las hojas de morera y á los gusanos de seda.

En 1440 se mandó á todos los cultivadores que plantasen cada año cinco moreras en las tierras que cultivaban. En fin para fortalecer, como siempre sucedia, la proteccion por medio de la prohibicion, se prohibió en 1443 la exportacion de la hoja de morera, de los gusanos de seda y de la seda, no solo de la ciudad de Florencia, sino tambien de todo el territorio y de todo el distrito.

A fines del siglo XV habia en Florencia, mas de 80 fábricas de telas de seda, de que se hacia un comercio muy extenso en Europa, en Levante y en las costas de Berbería.

Ningun pueblo conoció mejor que Florencia en la época del renacimiento de la civilizacion, la importancia y la utilidad del comercio del numerario. Un escritor de aquel pais (1) ha comparado á los florentinos á las abejas que acuden de todas partes para enriquecerse con un producto que van á depositar en las colmenas. Florencia era la ciudad donde se reunia mayor masa de capitales circulantes que repartia en el extrangero para recobrar en seguida aumentos de enormes beneficios. El Papa, el Rey de Inglaterra y los Príncipes de Italia estaban todos bajo la dependencia de los banqueros florentinos. Estos tenian establecimientos en todas las plazas de comercio de Europa.

Se ha atribuido á los refugiados florentinos que dejaron su patria en el siglo XIII, á consecuencia de las facciones políticas, el honor de la invencion de las letras de cambio; pero esta asercion no está apoyada en documentos auténticos. Lo seguro es que, siendo en aquella época los florentinos los negociantes mas ricos en numerario, y los mejor instruidos en este comercio, tuvieron necesidad de valerse de este agente de circulacion. Se les puede pues atribuir esta invencion sin recurrir para justificarla á las circunstancias de una persecucion.

El Banco, como las demas industrias de que hemos hablado, estaba sometido en Florencia á una legislacion especial.

Los estatutos mas antiguos que se conservan del *arte del cambio* se remontan hasta el año de 1299; pero se hace mencion de otros reglamentos con fecha de 1280. En los dos cuarteles mas frecuentados de la ciudad, llamado el uno *mercato vecchio* y el otro *mercato nuovo*, habia banqueros que no podian hacer ningun negocio en ninguna otra parte. Delante de sus tiendas habia una mesa cubierta con un tapete, en la que se colocaban los libros de cuentas y el dinero. Toda operacion de comercio debia inscribirse en aquellos libros y hacerse por la intervencion de corredores matriculados.

Los banqueros tenian prohibicion absoluta de asociarse con clérigos ó con extrangeros.

Para su mejor gobierno formaban una corporacion cuyos jefes, llamados *consoli*, velaban por la ejecucion de los reglamentos.

Las leyes de Florencia no ponian tasa legal al interes del dinero. El Gobierno de Florencia conoció las ventajas que podia reportar del establecimiento de un Banco ó monte, que era una especie de deuda pública. Hiciéronse por fin algunos ensayos con un capital de 68.000,000 de reales, pagándose un interes de un dinero por libra al mes.

Los fondos colocados en el monte no estaban sometidos á secuestro, y se concedia toda la facilidad posible para efectuar las trasferencias. En fin, tan religiosamente cumplia el Gobierno sus compromisos con los acreedores del monte, que todo el mundo se apresuraba á aprovecharse de este modo de colocar el dinero. La institucion del monte y los efectos de las imposiciones excitaron sin embargo vivas cuestiones de derecho y de moral, dividiéndose las opiniones de los teólogos y de los legistas. Unos sostenian que era ilícita la imposicion en el Banco, y otros defendian lo contrario. Los frailes dominicos y los ermitaños apoyaban la primera opinion, y los franciscanos la segunda, siendo los jefes de estas escuelas el padre Pedro Strozzi, dominico, y el padre Francisco de Empoli, franciscano. Segun Mateo Villam, historiador juicioso y contemporáneo, el franciscano llevaba la mejor parte en la contienda, porque comprendia mejor la materia y la explicaba con mas claridad.

Largo tiempo continuó el órden de predicadores en su oposicion al *monte*, y el famoso gerónimo Savonarola tronaba, á fines del siglo XV, desde el púlpito, que por lo comun trasformaba en tribuna, contra el uso de estas imposiciones y el permiso de estos intereses.

Ademas de este gran establecimiento de crédito público tuvo Florencia otras dos instituciones, cuyo objeto especial era realizar dotes para las niñas por medio de la imposicion de un pequeño capital y la acumulacion progresiva de estos intereses. Tal fue el monte *delle doti* establecido en 1425. Si la persona que alli habia colocado sus fondos vivia despues de 15 años, se quintuplicaban aquellos; pero si moria, eran propiedad del *monte*. Habia dos instituciones de esta clase; una para los muchachos, y otra para las muchachas.

Despues de haber considerado las fuerzas y la actividad italianas en el comercio y en la industria, demos una ojeada hácia los grandes monumentos que estos ciudadanos, comerciantes y príncipes á la vez, elevaban en honor de su patria. Mirábanse entonces las iglesias, con razon, como el centro donde se reunen todas las ideas de moderacion en la prosperidad y de esperanza en la desgracia. La basílica de San Marcos en Venecia, que data desde el siglo XI, está construida, por decirlo asi, con piezas traidas por las victorias de los venecianos. En todas partes se observan despojos del Oriente y las huellas del arte griego. La catedral de Florencia, construida en los hermosos tiempos de la república, es un monumento admirable, bastando para cubrir los gastos de tan inmensa construccion aumentar un cuarto por libra en el impuesto sobre la industria de la lana.

Las murallas colosales que sirven de dique á la laguna de Venecia contra las olas del mar, y que asombran por su osadía y su solidez, justifican la inscripcion que alli se puso: *AEre veneto*; *ansu romano*.

En fin los palacios de Génova, de Florencia y de Venecia atestiguan todavía que los ahorros de los mercaderes pueden rivalizar algunas veces en las prodigalidades de los Césares.

(1) Landino, Difesa dei Fiorentini, premessa alla comemodia di Dante.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 2 de Agosto á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 5 por 100, 10 7/8.
Láminas provisionales y carpetas, 3.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 45-40 d. Paris, 4-75 din. á 8 dias vista.

Alicante, 5 din. b.	Málaga, 3 din. b.
Barcelona á ps. fs., 7 1/2 id.	Santander, 3 id. id.
Bilbao, 6 id.	Santiago, 2 1/2 b.
Cádiz, 6 id.	Sevilla, 5 din. b.
Coruña, 2 1/2 id.	Valencia, 4 b.
Granada, 3 id.	Zaragoza, 4 1/2 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIO.

LA ACTIVIDAD.

En consideracion á que el estado de liquidacion en que se halla esta sociedad no permite renovar las inscripciones expedidas á medida que se trasfieren de una á otra persona, como antes se ha verificado, la junta liquidadora ha resuelto que las trasferencias de las acciones se hagan por endoso al dorso de cada inscripcion, con la advertencia de que las acciones no se reconocerán como válidas por la misma sociedad sin que préviamente se haya tomado razon de ella en su oficina, plazuela de Santo Domingo, núm. 28, cuarto principal. 1

TEATROS.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.—Se pondrá en escena la ópera nueva en tres actos, música del maestro Lauro Rossi, titulada *Il borgomastro di Schiedam*, cuyo principal papel será desempeñado por D. Francisco Salas, primer bajo cómico.

CIRCO DE PAUL. A las ocho y media de la noche.—Se presentará el enano D. Francisco (madrileño) en compañía del elefante Kiouny.

Seguirán varios ejercicios de equitacion.

Asistirá la banda militar de música del regimiento de América.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.